



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 488-2019- A/MPR

Rioja, 19 de Noviembre del 2019.

### VISTO:

El Acta N° 03-2019, de fecha 14.11.2019; Oficio N° 1856-2019-J-UNGETS-RIOJA, de fecha 18.11.2019; Informe N° 574-2019-GDS/MPR, de fecha 18.11.2019; Informe N° 552-2019-GM/MPR, de fecha 18.11.2019; y la Disposición del Titular con Memorando N° 701-2019-A/MPR, de fecha 19.11.2019, dispone emitir un Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, con Informe N° 574-2019-GDS/MPR, de fecha 18 de Noviembre del 2019, se solicita la conformación del Comité Multisectorial para la prevención del embarazo en Adolescentes de la Provincia de Rioja, para su evaluación y aprobación, existe el Plan de Prevención de Morbi – Mortalidad Materna y Perinatal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo y tiene como objetivo reducir la Morbi – Mortalidad Materna y Perinatal en la Provincia de Rioja como expresión de una maternidad saludable, segura y voluntaria, con la participación multisectorial y el compromiso de la sociedad civil;

Que, conforme a la Ordenanza regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de Octubre del 2017, que aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, la que indica en el Artículo 192°, Numeral 1, que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la Gestión Sanitaria Territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad, todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de las Funciones de los Comités de la Mortalidad Materna y Perinatal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, establece que el "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal", es una unidad funcional que tiene la responsabilidad de analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención, vigilancia y control de la morbilidad y Mortalidad Materna Perinatal y así como sugerir las medidas correctivas correspondientes;

Que, el Plan de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal 2019 de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, tiene la finalidad de contribuir a disminuir las complicaciones obstétricas relacionadas a la muerte materna por embarazo, parto y puerperio en la jurisdicción OGESS-AM;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuesto para el ejercicio 2019, resulta pertinente atender lo solicitado, aprobado el plan de prevención de la Morbimortalidad Materna Perinatal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR,** el Comité Multisectorial para la prevención del Embarazo en Adolescentes de la Provincia de Rioja, estrategia etapa vida adolescente y joven, por un periodo de 02 (dos) años a partir de la fecha, teniendo a los siguientes miembros titulares:

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO QUE DESEMPEÑA
ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO (ALCALDE DE LA MPR)	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA UGEL – RIOJA	SECRETARIO
COMISARIA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	MIEMBRO
SUBPREFECTURA	MIEMBRO
OFICINA ZONAL DE TRABAJO	MIEMBRO
DEFENSA PUBLICA EN ASUNTOS DE FAMILIA	MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	MIEMBRO
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	MIEMBRO
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	MIEMBRO
RESPONSABLE DE EVAJ RIOJA	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°: DÉJESE,** sin efecto cualquier acto administrativo emanado por el Despacho de Alcaldía, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR,** al funcionario responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.